



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL CUSCO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## COMUNICADO N° 05

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

### D.S N° 020-2023-MINEDU

Se comunica a todos los postulantes a INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO CON FACULTAD DE PROPONER (IE pública de gestión privada por convenio, IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores e Instituciones del Estado, Instituciones de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de ODEC) que aun tengan plazas vacantes; que, en vista de la publicación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0463-2024 GR CUSCO / GEREDU mediante la cual se aprueban los perfiles adicionales a los establecidos en el Anexo 6 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; se ampliará las fechas de presentación de expedientes para la contratación docente para el año 2024 de esta modalidad los días **12 y 13 de marzo del presente año**.

En ese sentido, se les exhorta a los directores de dichas Instituciones Educativas a:

**Primero:** Remitir las propuestas bajo responsabilidad dando cumplimiento a las fechas indicadas con el fin de facilitar la emisión de resoluciones de contrato de los postulantes en el menor tiempo posible.

**Segundo:** Verificar que los postulantes cumplan con los perfiles adicionales según el ANEXO 6 (ADICIONAL) que se adjunta al presente, caso contrario se les devolverá la documentación, **bajo responsabilidad**.

#### Nota:

- Se les pide a todos los postulantes que **no cumplan el perfil solicitado para los diferentes niveles y/o modalidades según el ANEXO 6 (ADICIONAL), abstenerse de presentar sus documentos** y estar a la espera de la baja de perfil que se solicitará según la necesidad.
- Así mismo, se les comunica que la vigencia del contrato será a partir de la fecha.

Cusco, 12 de marzo del 2024

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
  
Econ. María Larla Becerra Medina  
RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL



Gobierno Regional  
de Cusco



Gerencia  
Regional de  
Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0463 -2024-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 07 MAR 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** el memorándum n° 244-2024-GR CUSCO/GEREDU, informe n° 282-2024-GR CUSCO/GEREDU-C/DA-OPER, expediente n° 62549-2024 con oficio n° 0092-2024-GEREDU-C/D-UGEL-A/, oficio n° 0105-2024/GR-C/GEREDU-C/UGEL-C-D, informe n° 008-2024-DRE-C/DUGEL-C/D-CEBE-"SM"-S, expediente n° 29152-2024 con oficio n° 0110-2024-GR-C/DRE-C/D-UGEL.PKV/VRAEM, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, con oficio n° 0105-2024/GR-C/GEREDU-C/UGEL-C-D, informe n° 008-2024-DRE-C/DUGEL-C/D-CEBE-"SM"-S, expediente n° 29152-2024 con oficio n° 0110-2024-GR-C/DRE-C/D-UGEL.PKV/VRAEM, expediente n° 62549-2024 con oficio n° 0092-2024-GEREDU-C/D-UGEL-A/, Solicitando la adecuación y/o aprobación de perfiles adicionales para contrata docente 2024, en atención al Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, publicado el 23 de diciembre del 2023, que decreta la Aprobación de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, de conformidad al numeral 8.14 del artículo 8, capítulo II Responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, del Anexo del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, señala expresamente: "Artículo 8.- Responsabilidades de la DRE. (...) 8.14 Aprobar mediante Acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva".

Que, con informe n° 282-2024-GR CUSCO/GEREDU-C/DA-OPER de fecha 29 de febrero del 2024, la especialista administrativo de la oficina de personal de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, recomienda emitir acto administrativo correspondiente aprobando los perfiles adicionales de adecuación en atención a las necesidades solicitados por las UGELs que las solicitaron bajo el amparo del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, el Artículo 8 Inc. 8.14. Para tal efecto se adjunta en anexos los perfiles adicionales para el contrato docente 2024.

Que, mediante memorándum N° 244-2024-GR CUSCO/GEREDU el Titular de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional, aprobando los perfiles adicionales de adecuación (Anexo 6), en atención a los requerimientos solicitados por parte de las Unidades de Gestión Educativa Locales bajo el amparo del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Memorándum Múltiple N° 052-2024-GR CUSCO/GEREDU e informe N° 282-2024-GR CUSCO/GEREDU-C/DA-OPER, debiendo formar parte del acto administrativo el Anexo N° 6;

Que, estando a lo proveído por la directora de administración y la especialista administrativo de la oficina de personal de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es necesario formalizar lo petitionado mediante acto administrativo; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Ley N° 27867, Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** los perfiles adicionales a los establecidos en el Anexo 6 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, el mismo como "Anexo 6 adicional" forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.



Gobierno Regional de Cusco



Gerencia Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Unidad de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de Cusco, cumpla con notificar la presente Resolución y Anexo 6 adicional a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten Signature]*  
Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO  
Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de Educación Cusco



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Atte:

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Velta Libertad Bosa Trancoso  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

GEREDU/HVS  
DA/HJLF  
OPER/JAL  
AWCL

## ANEXO 6 (ADICIONAL)

### Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del sub numeral 6.6.3 de la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a “similares” se debe de remitir al siguiente enlace [https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/116839056431167934370011661397462Tabla-de-especialidades-similares-12\\_05\\_23.pdf](https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/116839056431167934370011661397462Tabla-de-especialidades-similares-12_05_23.pdf)
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.

<b>Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento</b>		
<b>Orden de prelación para adjudicar</b>	<b>Requisito de Formación Académica</b>	
<b>EBR Inicial</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial o Didáctica de la Educación Inicial.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Inicial.
<b>EBR Primaria</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor de Educación Primaria o Licenciado en Educación Primaria.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
	<b>Tercero</b>	Bachiller en Educación Primaria.
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Primaria.
<b>EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con especialidad en Educación Física.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física.
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller en Educación Física.
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Física.
<b>EBR Primaria y Secundaria Aula de Innovación Pedagógica (AIP)</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

<b>EBR Secundaria Área Curricular Comunicación</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés - Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, o Similares.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
<b>EBR Secundaria Área Curricular Matemática</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, o Similares. Nota. - Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
<b>EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Histórico Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
<b>EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Histórico Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

	<b>Tercer</b>	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
<b>EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
<b>EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares.
	<b>Segundo</b>	Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa - ESER.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
<b>EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Biología, Física y Química, o Biología, Química y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Naturales y Ecología, o Ciencias Naturales o Ciencias, o Ciencias Naturales: Biología y Química o Física y Química, o Biología y Química o Ciencias Biológicas y Química, o Desarrollo Ambiental, o Biología o Física o Química, o Física y Matemática, o Biología Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Química – Ciencias Naturales, o Química – Matemática, o Similares De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
<b>EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, en Educación para el Trabajo o Formación Laboral con mención en la especialidad a la que postula.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, con mención en la especialidad a la que postula.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula.
	<b>Cuarto</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación secundaria, que acredite además Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula.
	<b>Quinto</b>	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.

	<b>Sexto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
<b>EBR</b> <b>Secundaria</b> <b>Área</b> <b>Curricular de</b> <b>Inglés</b>  <b>Para las IIEE</b> <b>con JER se</b> <b>considerarán</b> <b>los niveles A2,</b> <b>B1, B2, C1 y</b> <b>C2.</b>  <b>Para las IIEE</b> <b>con JEC sólo</b> <b>podrán</b> <b>considerarse</b> <b>los niveles</b> <b>B1, B2, C1 y</b> <b>C2.</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares. (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como <b>lengua extranjera</b> , o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés básico, intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado, o de manera excepcional haber obtenido el resultado de A2, B1, B2, C1 y C2 en la Evaluación JEC de Nivel de Inglés de los años 2018 o 2019.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	<b>Cuarto</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	<b>Quinto</b>	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.
	<b>Sexto</b>	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	<b>Sétimo</b>	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018
	<b>Octavo</b>	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés
(*) Se entiende por <b>similares</b> a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés. Nota: El Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) comprende seis niveles para todos los idiomas divididos en tres bloques (nivel básico o A, independiente o B y competente o C), que se dividen a su vez en dos subniveles, 1 y 2, debe tenerse en cuenta que A2 equivale a nivel básico, B1 y B2 a Nivel Intermedio y C1 y C2 a nivel avanzado.		
<b>PARA EBA</b>		
<b>Orden de prelación para adjudicar</b>	<b>Requisito de Formación Académica</b>	
<b>Ciclo Inicial e Intermedio</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Primaria de Adultos o en inicial e intermedio o en Alfabetización y ciclo inicial.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa o Grado de Bachiller en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.

	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>EBA Avanzado Área curricular de Comunicación</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>EBA Avanzado Área curricular de Inglés</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Tercero</b>	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Cuarto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial	
<b>EBA Avanzado Área curricular de Matemática</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.

<b>EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano</b>	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias Sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>EBA Avanzado Área curricular de Educación Religiosa</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.		

<b>EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>EBA Avanzado Área curricular Arte y Cultura</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional señalada en alguna especialidad del primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el primer y segundo orden de prelación, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura.	
<b>EBA Avanzado Área curricular Educación Física</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula en Educación Física o similar.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad de Educación Física.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en la especialidad de Educación Física o similar.
<b>EBA</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.

<b>Avanzado Campo de conocimiento Ciencias</b>	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>EBA Avanzado Campo de conocimiento Humanidades</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Ciencias sociales, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o afines o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
<b>Quinto</b>	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.	
<b>PARA EBE y PROGRAMAS</b>		
<b>Orden de prelación para adjudicar</b>	<b>Requisito de Formación Académica</b>	
EBE (Inicial-Primaria-PRITE Inicial ciclo I)	<b>Primero</b>	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial; o profesor o licenciado en educación con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros).
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, o con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros).
	<b>Tercero</b>	Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, con experiencia en aula no menor de dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva o Atención a la Diversidad, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación, con diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva o atención a la diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de dos (2) años en Educación Básica Especial. Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en la modalidad. Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y experiencia en la modalidad (Ugel Paruro).
	<b>Cuarto</b>	Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitación autorizada por la DRE/UGEL (mínimo de 120 horas durante los últimos 5 años) en temas relacionados a la modalidad o dos años de experiencia mínima en la modalidad (Ugel Paruro).

<b>Docente Coordinador de ODEC</b>	<b>Único</b>	Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.
<b>Docente Coordinador de ONDEC</b>	<b>Único</b>	Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
<b>Profesor Coordinador en Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años.
Profesor en CRAEI	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos
<b>Profesor Coordinador en PRONOEI</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador
<b>PARA ETP</b>		
<b>Orden de prelación para adjudicar</b>	<b>Requisito de Formación Académica</b>	
<b>Profesor</b>	<b>Primero</b>	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula.
	<b>Segundo</b>	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Título Universitario no Pedagógico, o</li> <li>II. Título Profesional Técnico, o</li> <li>III. Título de Segunda Especialidad.</li> </ul> Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.
	<b>Tercero</b>	Título de Profesor o Licenciado en educación, con Título de Segunda Especialidad, en la especialidad a la que postula.

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA IIEE EIB AMAZÓNICO EN ORDEN DE PRELACIÓN EXCLUYENTE (UGEL LA CONVENCION)

#### EBR INICIAL

- a) Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial EIB, con constancia de Lengua Originaria
- b) Título de profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad en EIB, con constancia de Lengua Originaria.
- c) Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial, con dominio de otra lengua indígena perteneciente a la misma familia lingüística,

- d) Estudios de carreras pedagógicas no concluidas, siempre que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años lectivos de haber sido interrumpidos, además contar con constancia de Lengua Originaria.
- e) Título de Profesional Técnico, con experiencia mínima de un (1) año lectivo en IIEE EIB del nivel inicial, con capacitación en pedagogía y constancia de Lengua Originaria.

### **EBR PRIMARIA**

- a) Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria EIB, con constancia de Lengua Originaria.
- b) Título de Segunda Especialidad Profesional en Primaria EIB, con constancia de Lengua Originaria
- c) Título de profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título o estudios concluidos de Segunda Especialidad Profesional en EIB, con constancia de Lengua Originaria.
- d) Grado de Bachiller en Educación Primaria EIB, con constancia de Lengua Originaria.
- f) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el VII ciclo o cuarto año (o más) de estudios, con constancia de Lengua Originaria.
- g) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo de estudios, con constancia de Lengua Originaria.
- h) Grado de Bachiller de carreras no pedagógicas, con experiencia de trabajo en IIEE EIB del nivel primaria, con constancia de Lengua Originaria.
- i) Título de Profesional Técnico, con capacitación en pedagogía y experiencia de trabajo en IIEE EIB de nivel primaria, con constancia de Lengua Originaria

### **EBR Secundaria Área Curricular Matemática**

- a) Título Profesional Universitario en Matemática, Física o Estadística
- b) Grado de Bachiller en Matemática, Física o Estadística.
- c) Estudios concluidos en Matemática, Física o Estadística
- d) Estudios concluidos en Química, Computación e Informática, Computación Científica, Investigación Operativa, Economía, Arquitectura.
- e) Título Profesional Universitario en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
- f) Título Profesional Universitario en Arquitectura.
- g) Grado de Bachiller en Arquitectura.
- h) Título Profesional Universitario en Contabilidad, Administración y Economía.
- i) Bachiller en Contabilidad, Administración y Economía.
- j) Egresado en Contabilidad, Administración y Economía
- k) Técnicos titulados profesionales en Contabilidad.

### **EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura**

- a) Título de profesor o Licenciado en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines)
- b) Grado de Bachiller en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines)
- c) Egresado en Educación de Universidades o Institutos Superiores pedagógicos en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
- d) Estudiantes de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística desde el ciclo VII o 4to año de estudios en: Educación Artística o Educación por el Arte o en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). e) Título en cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas

- durante los Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
- e) Título en cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
  - f) Grado de Bachiller de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
  - g) Egresado de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
  - h) Título técnico con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 05 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).

#### **EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología**

- a) Título Profesional Universitario en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
- b) Grado de Bachiller en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana
- c) Título Profesional Universitario en Ingeniería: Química, o Industrias Alimentarias, o Biomédica, o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia.
- d) Título Profesional Universitario en Zootecnia o Enfermería.
- e) Grado de Bachiller en Ingeniería: Química o Industrias Alimentarias o Biomédica o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia,
- f) Grado de Bachiller en Zootecnia o Enfermería.

#### **EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa**

- a) Título Profesional en Teología
- b) Bachiller en Teología
- c) Estudiantes en Educación, y además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa - ESER
- d) Estudiantes en Educación cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa-ESER
- e) Estudiantes de Teología
- f) Estudiantes de Educación cualquier nivel a modalidad

Nota.- En todos los casos además deberán contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.

#### **EBA Avanzado Área curricular de Educación Religiosa**

- a) Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa-ESER, y además, contar con:
  - Experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA, o
  - Especialización en EBA realizado en institución formadora, o
  - Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas
- b) Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el literal b) con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula
- c) Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el literal a), con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula
- d) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el literal b), con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula

Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.

### **EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo**

- a) Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
- b) Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
- c) Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
- d) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula
- e) Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
- f) Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula
- g) Formación técnica básica (auxiliar técnico en la especialidad requerida)

### **EBR SECUNDARIA COMUNICACIÓN**

- a) Título de profesor o Licenciado en Educación con especialidad en
  - a) Lengua y Literatura, o
  - b) Comunicación, o
  - c) Lingüística y Literatura,
  - d) Lingüística,
  - e) Literatura,
  - f) Literatura o Letras y Humanidades,
  - g) Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española
- b) Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en alguna de las especialidades por prelación excluyente señaladas en el literal a)
- c) Grado de Bachiller en Educación Secundaria que tengan no más de dos (2) años de haber sido expedido el grado, con conocimiento del contexto
- d) Egresado o estudios concluidos de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en letras o humanidades
- e) Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social
- f) Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social
- g) Título de Profesional Técnico de Comunicación o Periodismo o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social
- h) Estudios en Educación de Lengua y Literatura a partir del VIII ciclo
- i) Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o
- j) Comunicación Social Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social a partir del VIII ciclo
- k) Estudiantes de Educación en letras o humanidades a partir del VI ciclo.
- l) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el VII ciclo o cuarto año (o más) de estudios y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años de haber sido interrumpidos
- m) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo de estudios, y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años.

## **EBR SECUNDARIA CIENCIAS SOCIALES**

a) Título de profesor o Licenciado en Educación Secundaria con la especialidad en

- Historia y Geografía
- Ciencias Sociales.
- Ciencias Histórico Sociales
- Ciencias Sociales Historia.
- Ciencias Sociales geografía
- Filosofía y Ciencias Sociales.
- Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas.

b) Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna mención de las especialidades por prelación excluyente señaladas en el literal a).

c) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de la especialidad o afines, con dominio de otra lengua indígena perteneciente a la misma familia lingüística y con conocimiento del contexto

d) Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria, de la especialidad o afines con conocimiento del contexto.

e) Grado de Bachiller en Educación Secundaria que tengan no más de dos (2) años de haber sido expedido el grado

f) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en ciencias sociales y afines

g) Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafo/a) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología.

h) Titulado profesional en Educación de otras especialidades

i) Bachiller en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafo/a) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología

j) Estudiantes de Educación en la especialidad de Historia y Geografía o Ciencias Sociales o Ciencias Histórico Sociales o Filosofía y Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas desde el octavo ciclo

k) Estudios pedagógicos no concluidos en la modalidad, nivel, ciclo o especialidad requerida, siempre que el postulante haya cursado o esté cursando el VII ciclo o cuarto año (o más) de estudios y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años de haber sido interrumpidos

l) Estudios pedagógicos no concluidos que haya cursado o esté cursando el V ciclo de estudios, y que los estudios se encuentren en ejecución o que tengan no más de dos (2) años

## **EBR SECUNDARIA ÁREA CURRICULAR DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**

a) Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula. b) Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula

c) Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 02 años en la especialidad técnica a la que postula

d) Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 02 años en la especialidad técnica a la que postula

e) Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula.

## **EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física**

a) Estudiantes a partir del VI ciclo de la especialidad de educación física

b) Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial o primaria con capacitación en el área de educación física

c) Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con experiencia en el área de educación física, mínimo un año lectivo.

d) Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con capacitación en el área de educación física

e) Técnicos Deportivos con experiencia acreditada en enseñanza con niños.

f) Deportistas calificados para lo cual acreditarán ser Deportistas Calificados en aplicación del artículo 7 de la ley N° 27674, Ley que establece el acceso

de Deportistas de Alto Nivel a la administración pública, con estudios en pedagogía.

- 9) Título Profesional Universitario con capacitación y experiencia en el área de Educación Física, mínimo un año lectivo
- h) Grado de Bachiller en Educación de cualquier nivel o especialidad con capacitación en el área de Educación Física
- i) Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico o en Educación de cualquier nivel o especialidad en los últimos cinco años, con capacitación en el área de Educación Física
- j) Egresado de Técnicos Deportivos o preparador físico
- k) Título técnico con capacitación y experiencia en el área de educación física
- l) Egresado técnico con capacitación o experiencia en Educación Física.

#### **EBE (Inicial-Primaria- PRITE Inicial Ciclo I)**

- a) Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en la modalidad.
- b) Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y experiencia en la modalidad
- c) Título universitario en la especialidad de psicología o tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a dos (2) años en la modalidad de Educación Básica Especial.
- d) Título universitario en la especialidad de psicología o Tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a un (1) año en la modalidad de EBE
- e) Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, con cursos de capacitación o experiencia en su nivel
- f) Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria
- g) Grado de Bachiller en educación inicial o primaria
- h) Título profesional en tecnólogo médico con mención en terapia física y rehabilitación o terapia física.

#### **EBR Secundaria Área Curricular de inglés**

- a) Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado
- b) Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018
- c) Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado
- d) Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B10 A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2. C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018.

**A SOLICITUD DEL OFICIO N°017-2024/DIR-ODEC-DS/S (con fecha 07 de marzo de 2024 se aprueba lo petitionado en su contenido que forma parte del presente anexo 6).**